

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 19 de junio de 2017, se aprobó la siguiente propuesta:

**“ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, POR DOS AÑOS, DEL PURIFICADOR DE AGUA ELIX-ESSENTIAL-3 DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO”.**

Tramitado el expediente relativo al contrato de la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, POR DOS AÑOS, DEL PURIFICADOR DE AGUA ELIX ESEENTIAL -3 DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 07 de Abril de 2017, aprobó el gasto referente a este contrato; siendo el presupuesto máximo del servicio de 5.483,72 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Principal	Tipo de IVA	IVA	Total
4.532,00 €	21%	951,72 €	5.483,72 €

b).-Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 17/03/2017, con nº de operación: 201700016056 que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 177.2, en relación con el artículo 170.d) y el 174.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a la única empresa que distribuye, instala y realiza el Servicio de mantenimiento en exclusiva.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a la única empresa que distribuye, instala y realiza el Servicio de mantenimiento en exclusiva de los Sistemas de purificación de agua y su material fungible instalados en el Laboratorio Agroalimentario de Toledo, según certificado de exclusividad que obra en el expediente, MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 28 de Abril de 2017 a las 11:30h , se detalla el contenido de su oferta económica:

RESULTADO DE LA APERTURA DEL SOBRE C:

	EMPRESA	C.I.F.	Importe Neto(€)	IVA(€)	Importe Total €)
1	MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U.	A2828924 7	4.532,00 €	951,72€	5.483,72€

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

f).- Que en dicho acto, de acuerdo con la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó que desde el servicio de contratación se comunicara al licitador y se concediera el plazo de tres días hábiles para que la empresa pudiera presentar en el servicio de contratación, en sobre cerrado, una contraoferta u oferta final.

Finalizado el plazo de presentación de contraoferta, no habiendo tenido entrada en este Servicio de Contratación nueva oferta de la Empresa MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U, se da por mantenida y confirmada la oferta inicial en las mismas condiciones.

g) A resultas del informe técnico emitido por la Sra. Jefa del Servicio del Laboratorio Agroalimentario por el que manifiesta que la oferta anteriormente referida cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, la mesa aceptando la oferta, propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO, POR DOS AÑOS, DEL PURIFICADOR DE AGUA ELIX ESEENTIAL -3 DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO ”**, a favor de la empresa: **MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U**, CIF: **A-28289247** en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 4.532,00 euros.  
IVA (21%): 951,72 euros.  
Precio total del contrato: 5.483,72 euros (IVA incluido)

h).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, por ser su oferta la económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.

i).-Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 226,60 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio (BOPT número 157 de 13 de julio de 2015), adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.**- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**Segundo.**- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **“MANTENIMIENTO, POR DOS AÑOS, DEL PURIFICADOR DE AGUA ELIX ESEENTIAL -3 DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO”** dependiente de esta Diputación, en favor de la empresa, **MERCK CHEMICALS AND LIFE SCIENCE S.A.U**, CIF: **A-28289247** en el precio total de **5.483,72 euros (IVA incluido)**.

**Tercero.**- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



SECRETARÍA GENERAL

-----  
Nº R.E.L. 0245000

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 19 de junio de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO